

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANISSA EL BOUSNANI como autora criminalmente responsable de una falta de amenazas, a una pena de veinte días de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día e privación de libertad por cada dos cuotas diaria de multa impagadas que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente con imposición de costas a las misma.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANISSA EL BOUSNANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

JUICIO DE FALTAS 526/2009

EDICTO

**1134.-** DÑA. ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 526/2009, se ha dictado resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, se deja sin efecto el señalamiento acordado en providencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez al ser inhábil señalándose nuevamente para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día ocho de junio de dos mil diez a las 12:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el denunciado Imad Hanzaoui y el responsable civil subsidiario Hassan Mansouri, cíteseles por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.S.ª DOY FE.

Y para que conste y sirva de CITACION a HASSAN MANSSOURI E IMAD HAMZAOPUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 235/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1135.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a trece de abril de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Jurcio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 235 del año 2.009, siendo parte demandante D. Mohamed Kaddur Hossein, representado por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistido del letrado D. Abdelkader Mimon Mohatar, y parte demandada Dña. Rachida Mohamed Mohand.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Mohamed Kaddur Hossein, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Alférez Díaz Otero número 9, bajo B de Melilla de fecha de 1 de marzo de 2009, suscrito entre D. Mohamed Kaddur Hossein y Dña. Rachida Mohamed Mohand, por falta de pago de la renta, que deberá dejar vacía, expedita, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la vivienda antes del día 30 de Abril a las 11'00 horas, en la que tendrá lugar el lanzamiento.

2, condeno a la demandada, Dña. Rachida Mohamed Mohand, a abonar a D. Mohamed Kaddur Hossein, la cantidad de 1.600 euros (mil seiscien-